



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**(0049)**  
**8 febrero de 2023**

*“Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2023”*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

*En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en conferidas los artículos 57 y 59 de la Ley 489 de 1998; y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018 establece: **Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera**. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico. **Parágrafo**. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que mediante la Resolución 010 del 07 de marzo de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para el registro de los compromisos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por concepto de ingreso y por objeto de gasto.

Que el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, el cual liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2023, en el inciso último dispuso que: “El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

*“Por la cual se modifica la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para la vigencia 2022”*

Que mediante Resolución No.2434 del 27 de diciembre de 2022, efectuó la desagregación inicial en los Gastos de Inversión del presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, para la vigencia 2023.

Que el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA mediante memorando con número de radicado No. 2023IE0000805 del 08 de febrero de 2023, solicitó realizar una modificación a la desagregación inicial del presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda, ajuste que de acuerdo con lo reglado en el Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) para gastos de inversión, afecta la desagregación inicial así: Contracreditar del Proyecto 4001-1400-5, Subsidio Familiar de Vivienda, Producto 4001031 “Servicio de Apoyo Financiero para Adquisición de Vivienda”, Uso del Gasto: 03 – Transferencias Corrientes, Rec 11, la suma de \$39.892.368.344.

Que se hace necesario modificar la desagregación inicial del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la modificación a la desagregación inicial del presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA para la vigencia 2023, así:

#### SECCIÓN 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

Cta	Sbcta	Obj Gto	Ord Supr	Sub Ord	Item	Rec	SIT	Descripción	CONTRACRÉDITO
4001	1400	5	0	4001031	03	11	CSF	Transferencias Corrientes - Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda - subsidio familiar de vivienda nacional	\$ 39.892.368.344
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 39.892.368.344</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,



**JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Yeny Patricia Rodriguez Silva – Profesional Especializado – Grupo Presupuesto y Cuentas

Revisó: Monica Eliana Pinzon Morales – Coordinadora - Grupo Presupuesto y Cuentas  
Gloria Patricia Martínez Castaño – Contratista Subdirección de Finanzas y Presupuesto  
Jackeline Díaz Martínez; Profesional Especializado DIVIS  
Jorge Oswaldo Rojas Muñoz, Profesional Especializado – OAP

Vo. Bo: Diego Cruz – Contratista Secretaría General  
Jorge Alberto Moreno Villarreal, Subdirector de Finanzas y Presupuesto

**Calle 17-9-36 Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 2 de 2